

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de noviembre de 2005.—alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial.—65.148.

**DEPURADORAS ECOLÓGICAS MODULARES, S. A.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 83/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Joaquín Gómez Díaz contra la empresa «Depuradoras Ecológicas Modulares, S.A.» sobre cantidad se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado «Depuradoras Ecológicas Modulares, S.A.» en situación de insolvencia total por importe de 31.585,95 euros, entendiéndose dicha insolvencia como provisional a todos los efectos.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 13 de diciembre de 2005.—Rosario Barrio Pelegrini.—65.150.

**DESARROLLOS INMOBILIARIOS ACIS, S. A.**

*Declara*

1. Que, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 5 de los Estatutos sociales, ha decidido reclamar de los accionistas el desembolso total actualmente pendiente de las acciones en circulación, debiéndose de ingresar el importe de dicho dividendo pasivo en la cuenta 2096-0529-17-3057786030 abierta a nombre de la sociedad en la entidad financiera Caja España, antes del día 10 de enero de 2006.

2. Que se recuerda a los accionistas que la falta de ingreso en la forma y plazo establecidos supondrá incurrir en mora, tal y como establece el artículo 43 de la Ley de Sociedades Anónimas vigente, con los efectos previstos en el artículo 44 de la misma.

3. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Sociedades Anónimas vigente, se procederá a publicar esta decisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

León, 7 de diciembre de 2005.—Administrador solidario, Jesús Alonso González.—65.087.

**DIARJO, S. A.**

En fecha 1 de diciembre de 2005, de conformidad con los artículos 96 y 99 de la Ley de Sociedades Anónimas, quedó constituida en la sede social Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, aprobándose de manera unánime la disolución y simultánea liquidación de la Sociedad, así como el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Resultados de ejercicios anteriores .....	234.112,67
Total Activo .....	234.112,67
Pasivo:	
Capital suscrito.....	66.114,60
Reservas .....	167.998,07
Total Pasivo .....	234.112,67

Valencia, 1 de diciembre de 2005.—El Liquidador, Manuel Sánchez Muñoz.—66.014.

**DIFUSIÓN JURÍDICA Y TEMAS DE ACTUALIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta General de Accionistas*

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad para la celebración de la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 9 de febrero de 2006 a las doce horas, y en segunda convocatoria, el día 10 de febrero de 2006 a las doce horas, en el domicilio social de la compañía, sito en Madrid, calle Hermosilla, 48, 3.º derecha, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la Fusión por absorción entre la propia compañía y la sociedad “Innova Jurídica, Sociedad Anónima, unipersonal”, de acuerdo con lo previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, consistente en la absorción de la compañía “Innova Jurídica, Sociedad Anónima, unipersonal” por la propia compañía, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, ajustándose al proyecto de fusión formulado el 23 de noviembre de 2005 según lo previsto en el artículo 233 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, con información, en su caso, a la Junta General de cualquier modificación del activo o pasivo desde la fecha del proyecto.

Segundo.—Aprobación del balance de fusión cerrado a 30 de septiembre de 2005.

Tercero.—Determinación y aprobación de la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida, «Innova Jurídica, Sociedad Anónima, unipersonal», se consideran realizadas a efectos contable, por cuenta de la sociedad absorbente, «Difusión Jurídica y Temas de Actualidad, Sociedad Anónima».

Cuarto.—Acogimiento a los beneficios fiscales.

Quinto.—Autorización al órgano de administración de la sociedad en los más amplios términos que en derecho procedan, para el pleno desarrollo, ejecución y formalización de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar, y completar los mismos y su elevación a público.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

I. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se reproducen a continuación las menciones mínimas legalmente exigidas, del proyecto de fusión aprobado por los administradores de las sociedades interesadas en el proceso y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de diciembre de 2005.

Denominación domicilio y datos de inscripción de las sociedades que participan en la fusión:

Sociedad absorbente: «Difusión Jurídica y Temas de Actualidad, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Hermosilla, 48, 3.º derecha. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.656, libro 0, folio 26, sección 8, hoja número M-385543, inscripción 2.ª, y tiene asignado el C.I.F. número A-59.888.172 Sociedad absorbida: «Innova Jurídica, Sociedad Anónima, Unipersonal», domiciliada en Madrid, calle Hermosilla, 48, 3.º, derecha, consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18.250, libro 0, folio 29, sección 8, hoja número M-316213, inscripción 1.ª, y tiene asignado el C.I.F. número A-83424614.

Todas las operaciones realizadas por la Sociedad absorbida «Innova Jurídica, Sociedad Anónima, Unipersonal», se considerarán realizadas a efectos contables a partir del día 1 de enero 2006 por cuenta de la Sociedad absorbente, «Difusión Jurídica y Temas de Actualidad, Sociedad Anónima».

Se hace constar que no existen derechos a otorgar a los titulares de acciones o derechos especiales; no hay derechos especiales de ningún tipo ni en la Sociedad absorbente ni en la absorbida.

No se atribuirá en la sociedad absorbente ventaja especial alguna a los Administradores de las Sociedades que se fusionan, ni se prevén tampoco ventajas especiales para los expertos independientes.

Las sociedades intervinientes optan por acogerse al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VIII,

artículos 83 y siguientes del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Dicha opción será comunicada a la Administración Tributaria en la forma y plazos legalmente establecidos.

II. Se hace constar, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria, y a examinar en el domicilio social la documentación prevista en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas o de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos:

- a) El proyecto de fusión.
- b) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión.
- c) El balance de fusión de cada una de las sociedades, cerrado a 30 de septiembre de 2005.
- d) Los estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
- e) La relación de nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas, o la denominación o razón social, si fueran personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—Los Administradores solidarios, Alejandro y Jorge Tomás Pintó Sala.—65.996.

**DINERO CASH, S. A.**

Se comunica que en la junta general y universal de accionistas, celebrada el día 16 de diciembre de 2005, se acordó por unanimidad:

Primero.—Reducir el capital social en la suma de 45.090 euros mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones en 22,50 euros y la condonación de dividendos pasivos por este importe a los accionistas.

Segundo.—Trasladar el domicilio social de la entidad a calle Port Fangós, número 1, Palma de Mallorca, código postal 07001.

Tercero.—Transformar la entidad en sociedad de responsabilidad limitada.

Palma, 19 de diciembre de 2005.—El Administrador solidario, Enrique Dubois Chicharro.—65.992.

**DISEÑO Y DESARROLLO DE MOLDES D MAS D SOCIEDAD LIMITADA DISEÑO Y REALIZACIÓN DE MOLDES, SOCIEDAD LIMITADA JOSÉ JESÚS RAMOS MARTÍNEZ**

*Declaración de Insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 405/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Benito Sánchez García contra la empresa Diseño y Desarrollo de Moldes D Mas D Sociedad Limitada, Diseño y Realización de Moldes, Sociedad Limitada y José Jesús Ramos Martínez, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 10 de noviembre de 2005 por el que se declara a los ejecutados Diseño y Desarrollo de Moldes D Más, Sociedad Limitada, Diseño y Realización de Moldes Sociedad Limitada y José Jesús Ramos Martínez, en situación de Insolvencia Legal total por importe de 27.491,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.